

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2022-00053

San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día miércoles veintitrés de marzo de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00053**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el jueves diecisiete de marzo de dos mil veintidós, por parte de _____ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- **Buenas Tardes, soy estudiante de la carrera de Ing. en Gestión Ambiental de la Universidad Dr. Jose Matías Delgado, actualmente estoy cursando la materia de Cambio Climático y se nos ha pedido realizar una investigación sobre el riesgo de deslizamientos que hay en el municipio de El Paraíso, Chalatenango. El motivo de mi solicitud es que si me podrían brindar un poco de información sobre las zonas donde ha habido deslizamientos, en que fechas se ha dado y la cantidad de afectado que hubo en esas fechas, siempre con respecto a El Paraíso. Gracias.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para contestar los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (DOA), ha remitido su respuesta en esta fecha y esta Unidad resuelve enviarlos a solicitante vía correo electrónico según el siguiente detalle:

- **Ver respuesta detallada en documento adjunto (1 Pág)**

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM